
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de tres de agosto de dos mil veintiuno, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 189/2021-I, promovido por Elvert Nava Sánchez, contra actos del Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Estado de México; en el cual se le tuvo como tercera interesada a Carlos Julián Lara Solís y Águilas Servicios de Investigaciones y Seguridad Privada, Sociedad anónima de Capital Variable; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena emplazar por medio del presente edicto, a este juicio a Carlos Julián Lara Solís y Águilas Servicios de Investigaciones y Seguridad Privada, Sociedad anónima de Capital Variable; para que si a su interés conviniera se apersonen al mismo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las nueve horas con quince minutos del veinte de agosto de dos mil veintiuno, para la audiencia constitucional.

Toluca, México; 3 de agosto de 2021.
Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
Everardo Maya Arias
Rúbrica.

(R.- 510015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
San Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 1031/2019, promovido por Alberto del Carmen Sánchez Pérez, se emplaza a juicio a Francisco José Inurreta Borges, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de julio de 2021.
La Secretaria en Funciones de Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, de conformidad con el oficio CCJ/ST/3786/2020, de catorce de diciembre de dos mil veinte.

Lic. Mercedes del Rosario Bautista Flores.
Rúbrica.

(R.- 510023)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 276/2020, promovido por Julio Enrique González Medina, por conducto de su apoderado legal Jesús Murguía Plascencia contra el laudo de dieciséis de enero de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, dentro del expediente 633/2000, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Operadora Urimay, Sociedad Anónima de Capital Variable, Productora Urimay, Sociedad Anónima de Capital Variable y propietarios de las embarcaciones denominadas Buque Motor JRXX, JRVII y JRXIV, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 28 de junio de 2021.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 510034)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO.

TERCERO INTERESADO MARTHA DEL REFUGIO MARTÍNEZ PÁEZ.

En el juicio de amparo 179/2020, promovido por MANUEL DE JESÚS FREYRE FERNÁNDEZ, contra actos del Juez Primero de lo Mercantil y Civil de la capital y otra autoridad, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero interesado por medio de edictos, a quien se les hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 16 de julio de 2021.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Durango.

Vicente Israel Figueroa Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 510040)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
-EDICTO-

TERCERO INTERESADO LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto **505/2020**, promovido por los quejosos **ANGÉLICA MARÍA VEGA VOGEL** y **RAFAEL CABRAL CASTRO**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, con residencia en esta ciudad**, y de otras autoridades. Al advertirse que le reviste el carácter de tercero interesado, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de catorce de junio de dos mil veintiuno, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo **505/2020** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Excélsior; haciendo de su conocimiento que en la

Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, así como auto admisorio de seis de octubre de dos mil veinte; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **nueve horas con veinte minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno** y que cuentan con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad Obregón, Sonora, siete de julio de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón.

Bernardo Ramos Gastélum.

Rúbrica.

(R.- 510068)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de
Trabajo del Cuarto Circuito Monterrey, Nuevo León
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A OBRAS Y EDIFICACIONES DEL BOSQUE,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo directo 1262/2020, promovido por Luis David Díaz Maciel, contra el laudo de veinticuatro de enero de dos mil veinte, dictado por la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y su presidente, dentro del expediente laboral 15477/i/6/2016; señaló como terceros interesados a Obras y Edificaciones del Bosque, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, desconociéndose su domicilio de este último; mediante acuerdo de veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos. Quedando a su disposición, en la Secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo, además se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal a manifestar lo que a su interés legal convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista. Lo anterior de conformidad con los artículos 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Monterrey, Nuevo León, 09 de julio de 2021.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.

Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 510042)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JORGE GONZÁLEZ PEÑA

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la tramitación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente **1564/2019-III** promovido por **José Ignacio Anguiano Mar**, contra actos del **Juez Séptimo de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro**, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y se le emplaza para que en el término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de este edicto, **comparezca** al juicio de garantías de mérito, **por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo**, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este **Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Asimismo se hace de su conocimiento, que la audiencia constitucional está señalada para las **DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**.

Querétaro, Querétaro, a cinco de julio de dos mil veintiuno

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Licenciada Guadalupe Chávez Zamora

Rúbrica.

(R.- 510055)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

R.B.J.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la tramitación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente **107/2020-III** promovido por **Ana Karen Sánchez Villanueva**, contra actos del **Fiscal de la Unidad Especializada en la Investigación de Homicidios de la Fiscalía General de Estado de Querétaro y otras autoridades**, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y se le emplaza para que en el término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de este edicto, **comparezca** al juicio de garantías de mérito, **por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo**, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este **Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que la audiencia constitucional está señalada para las **Diez horas con tres minutos del veintisiete de julio de dos mil veintiuno**.

Querétaro, Querétaro, a ocho de julio de dos mil veintiuno
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Licenciada Guadalupe Chávez Zamora
Rúbrica.

(R.- 510056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 234/2021, promovido por Ricardo Aarón Gómez Benítez, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Salvador Durán Abundez, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca al juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 09 de agosto de 2021
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Miguel Ángel Alpizar Santamaría
Rúbrica.

(R.- 510299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Jenry Bladimir Moreno Cabrera, dentro del juicio de amparo 224/2020-VI, promovido por José Ascención Mojica Mendoza, contra los actos que reclama del juez Civil de Partido de San Felipe, Guanajuato y otras autoridades, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: La falta de emplazamiento y todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil 263/2017 del índice del Juzgado Civil de Partido de San Felipe, Guanajuato así como la inscripción recaída sobre el bien inmueble bajo el folio real R30*8787, a favor de terceros, realizada por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o del Departamento de Impuesto Predial y Catastro, ambos de San Felipe, Guanajuato.

Preceptos constitucionales violados: artículos 1, 14, 16, 27 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber al tercer interesado de mérito que debe presentarse ante este juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en calle Tierra Colorada, número 117, colonia Jardines del Moral de esta ciudad de León, Guanajuato; dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

León, Guanajuato, 26 de julio de 2021.

Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Manuel de Jesús Cadena Rojo

Firma Electrónica.

(R.- 510226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Sucesión a bienes del tercero interesado Salvador García Prieto.

Por este conducto, se ordena emplazar a la sucesión a bienes del tercero interesado Salvador García Prieto, dentro del juicio de amparo directo 185/2020, promovido por Martín Montero Flores y/o José Martín Montero Flores, contra actos de la Tercera Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 24 de mayo de 2019, dictada en el toca 16/2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 17, 19, 20, 29 y 133.

Se hace saber a quienes representen la sucesión a bienes del tercero interesado Salvador García Prieto, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 04 de agosto de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 510323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Alberto Hernández Aguilar. En los autos del juicio de amparo indirecto número 71/2021, promovido por Benjamín Ordaz Aranda, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Vigésimo Primero Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio.

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2021.

Secretaria adscrita al Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Georgina Vega de Jesús

Rúbrica.

(R.- 510324)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Edo. de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

Al tercero interesado
Josué Enrique Morales García

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted emplazarlo como tercero interesado en el juicio de amparo 524/2020 promovido por Jorge Sotero Morales Sainz, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Trinidad Sainz García y/o Trinidad Sainz de Morales y Filomeno L. Morales y/o Filomeno Morales Lara, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades; mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir el acto reclamado en falta de emplazamiento y todas las actuaciones derivadas del juicio ordinario civil por prescripción 69/2016 del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de esta ciudad; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con catorce minutos del dieciséis de junio de dos mil veintiuno**.

Mazatlán, Sinaloa, a doce de mayo de dos mil veintiuno.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.
Carolina Isabel Tirado Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 510331)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Para notificar al **TERCERO INTERESADO** RAÚL ÁLVAREZ ALBARRÁN, en el amparo **753/2018**, promovido por Luis Obregón Patiño representante de OKINAWA BALBUENA Y FRUTAL O BALBUENA, contra actos del *Fiscal Desconcentrado en Cuauhtémoc y otras autoridades*; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de **dieciséis de agosto del año en curso**, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente.
Ciudad de México, dieciséis de agosto de 2021.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Diego Martínez Rangel
Rúbrica.

(R.- 510457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 139/2020, promovido por Zacarías Corona Sánchez, contra el acto que reclama al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el nueve de agosto de dos mil diecinueve, en el toca penal 216/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el veintitrés de enero de dos mil dieciocho, por el Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por su responsabilidad penal en la comisión del delito secuestro, en agravio de la víctima de identidad resguardada de iniciales Aurelio Hurtado Cortes; se dictó un acuerdo el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, en el cual se ordenó emplazar a la tercero interesada víctima de identidad resguardada de iniciales

Aurelio Hurtado Cortes; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.

Toluca, Edo. de México, 06 de agosto de 2021.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona.

Rúbrica.

(R.- 510290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado José Olvera García.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado José Olvera García, dentro del juicio de amparo directo 113/2020, promovido por Jesús Trinidad Ortiz García, contra actos de la Quinta Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 23 de agosto de 2019, dictada en el toca 43/2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado José Olvera García, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 11 de agosto de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 510688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados

José Guadalupe Rodríguez Ramírez, Rosa María Rangel Mendoza y María Guadalupe Rangel Mendoza.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados José Guadalupe Rodríguez Ramírez, Rosa María Rangel Mendoza y María Guadalupe Rangel Mendoza, dentro del juicio de amparo directo 125/2020, promovido por Carlos Ortiz González, contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 28 de noviembre de 2008, dictada en el toca 354/2008.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados José Guadalupe Rodríguez Ramírez, Rosa María Rangel Mendoza y María Guadalupe Rangel Mendoza, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 12 de agosto de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 510689)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON SEDE EN TAPACHULA. Se hace saber que en los autos del juicio de amparo 130/2021, promovido por Luis Armando Velázquez Carmona, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, Chiapas, por acuerdo de dos de julio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a juicio a Luis Felipe García Peña y Juan Ramón Bonilla Zapata, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de edictos, se apersonen en su carácter de terceros interesados, si convinieren a sus intereses, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, ubicado en Predio Huerta Santa Isabel carretera a Cantón Murillo KM.0+450 Código Postal 30785, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que en caso de no hacerlo, estas se les harán por lista de estrados que se fija en este juzgado. Edicto para publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a veintiséis de julio de dos mil veintiuno.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Licenciada Maricela Esquivel Hernández.
Rúbrica.

(R.- 510690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesada

Menor de iniciales V.D.R.M., representada por su progenitora Dora Isabel Méndez García.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada, la menor de iniciales V.D.R.M., representada por su progenitora Dora Isabel Méndez García, dentro del juicio de amparo directo 76/2021, promovido por Gustavo Gómez Minguela, contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 09 de marzo de 2017, dictada en el toca 8/2017.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 16, 22 y 23.

Se hace saber a la tercero interesada menor de iniciales V.D.R.M., representada por su progenitora Dora Isabel Méndez García, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidas que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las posteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 13 de agosto de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.
Rúbrica.

(R.- 510692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1108/2020
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERA INTERESADA:

Mauricio Arcos Castillo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1108/2020-III**, promovido por **Alejandro Mauricio Hernández Amaro**, se ha señalado a Mauricio Arcos Castillo con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiséis de julio de dos mil veintiuno, se ordena emplazarla por edictos, le

hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a veintiséis de julio de dos mil veintiuno.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Nelson Loranca Ventura.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Mahatma Jetzán Jesús Andrade Ocampo.

Rúbrica.

(R.- 510342)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

-EDICTO-

Eder Noria Viguera. En los autos del juicio de amparo 17/2020-VII, promovido por Juan Carlos Arrellano Villalobos, contra actos del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Número Siete, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio de amparo antes citado por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2021.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Gustavo Iván Prado Monter.

Rúbrica.

(R.- 510761)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

“2021, Año de la Independencia”

EDICTO

Camila Ignacia Pacheco Jiménez,

Susana López Figueroa y Sandra Toledano Montero

En cumplimiento a lo señalado en proveídos de **diez de mayo de dos mil veintiuno**, en los autos del juicio de amparo 102/2020-1, promovido por Marco Antonio Vargas Fregoso, contra actos del **Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintitrés, con residencia en Texcoco, Estado de México**, se ordena emplazar a ustedes como terceros interesados, por tener la calidad de partes en el juicio agrario 1075/2018 del índice de dicho Tribunal; mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndolos que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se les notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veinte minutos del catorce de mayo de dos mil veintiuno**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Armando Espinosa de los Monteros Basurto.

Rúbrica.

(R.- 510763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
en el Estado de Colima
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a juicio a Juan José Ceballos Alvizar, a quien le reviste el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo 439/2021 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, en el Estado de Colima.

De igual forma, se le hace saber que en esta controversia Julio Roberto Herrera Ortiz tiene el carácter de quejoso, el acto reclamado es la sentencia dictada el 29 de noviembre de 2019, por la Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca 32/2019.

Dispone de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 439/2021.

Atentamente.
 Colima, Colima, 11 de agosto de 2021.
 Secretario de Acuerdos
Bricio Javier Lucatero Miranda
 Rúbrica.

(R.- 510946)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 64/2021

Quejoso: Rubén Campos Rodríguez

Tercero interesado: Benito Gerardo Bustamante Tequianes

Se hace de su conocimiento que Rubén Campos Rodríguez, promovió amparo directo contra la resolución de veintisiete de noviembre de dos mil quince, dictada por el Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Benito Gerardo Bustamante Tequianes, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
 Rúbrica.

(R.- 511085)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

| | |
|--|--|
| Conmutador: | 50 93 32 00 |
| Coordinación de Inserciones: | Exts. 35078 y 35080 |
| Coordinación de Avisos y Licitaciones | Ext. 35084 |
| Subdirección de Producción: | Ext. 35007 |
| Venta de ejemplares: | Exts. 35003 y 35075 |
| Servicios al público e informática | Ext. 35012 |
| Domicilio: | Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México |
| Horarios de Atención | |
| Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: | martes y viernes, de 9:00 a 13:00 horas |

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2021, Año de la Independencia”
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 43/2021, promovido por **BANCO SABADELL SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE** contra **PUERTAS FINAS DE MADERA MONTEALBÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, LA ACTORA reclama a) el pago de la cantidad de \$49'800,00.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONTES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100); b) El pago de la cantidad de \$160,868.76 (ciento sesenta mil ochocientos sesenta y ocho pesos 76/100 Moneda Nacional), por concepto de intereses ordinarios; c) El pago de la cantidad de \$1'505,237.37 (un millón quinientos cinco mil doscientos treinta y siete pesos 37/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses moratorios. SE ORDENÓ EMPLAZAR A LA CODEMANDADA **PUERTAS FINAS DE MADERA MONTEALBÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de **EDICTOS**, a costa de la actora, que se **publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “Diario de México”, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.**

Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de **treinta días contados** a partir del día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado, apercibida que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de éste juzgado.”

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS.

Ciudad de México, a siete de julio de 2021.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Martha Araceli Castillo de Santiago.

Rúbrica.

(R.- 510941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Proyecto
Exp.167/2020
EDICTOS.

Basilisk Ocho, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, promovió juicio de amparo, radicado con el número 167/2020, contra actos que reclama del Juez Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, con residencia en Nicolás Romero, Estado de México y otras autoridades, consistente en la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil (Usucapión), instaurado por Jacobo Santos Robles, en contra de Guillermo Zamora Buitrón y Guadalupe Monroy Laborde, con número de expediente 691/2014, del índice del Juzgado Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Nicolás Romero, Estado de México, y como consecuencia de ello, todo lo actuado dentro del citado procedimiento, lo cual repercute directamente en agravio a la parte quejosa.

Se señaló como terceros interesados a Guillermo Zamora Buitrón y Guadalupe Monroy Laborde, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de los mismos, se ordenó su notificación por medio de edictos, debiéndose publicar tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, haciendo saber a los referidos terceros interesados, que deben concurrir al local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes.

En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, once de agosto de dos mil veintiuno.

Secretario.

Nicolás Blancas Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 510631)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370
Amparo Indirecto 957/2020
EDICTO

SERVICIO ESPECIALIZADO DE PASAJE Y TURISMO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
En el lugar donde se encuentre.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 957/2020-I, PROMOVIDO POR **ENRIQUE ALFREDO MELÉNDEZ LINARES, CLAUDIA CEJUDO RAMÍREZ Y SILVIA ROCÍO SÁNCHEZ VARGAS**, APODERADOS LEGALES DE **JOSÉ NOÉ SÁNCHEZ CRUZ**, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS Y SU PRESIDENTE, SE EMPLAZA A USTEDES Y SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLES ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AUTO ADMISORIO, Y SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

Cuernavaca, Morelos, tres de agosto de dos mil veintiuno
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Jadilson Alonso Navarro.
Rúbrica.

(R.- 510652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JEOVANY DE JESÚS ESPINOSA HERNANDEZ
TERCERO INTERESADO

En el juicio de amparo directo 35/2021, promovido por Nicolás Espinosa Jiménez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable ordenadora a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03, San Cristóbal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, y como tercero interesado resulta ser entre otros Jeovany de Jesús Espinosa Hernández, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de treinta de mayo de dos mil diecinueve, dictada por la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en el toca penal 30-C-1P03/2018, en la que se confirmó la sentencia definitiva de dos de abril de dos mil diecinueve, dictada por el Juez del Ramo Penal del Distrito Judicial de San Cristóbal, en la causa penal 230/2013, en la que consideró al aquí quejoso penalmente responsable de la comisión del antijurídico de incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17 y 20 de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por dos veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 06 de julio de 2021
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
José Alejandro González Interiano
Rúbrica.

(R.- 510687)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Terceros interesados: Luis Ernesto Oropeza Nequiz, José Guadalupe Tenorio Rivera y Jonathan Emmanuel Romero García y/o Jonathan Emmanuel Ramírez García, por conducto de quienes legalmente representen a su sucesión o estimen tener algún derecho respecto de éstas, así como a Jonabad Israel Romero García, María Guadalupe Prisca Rivera Pacheco y Jovita García Ramírez

“Inserto: Se comunica a los terceros interesados Luis Ernesto Oropeza Nequiz, José Guadalupe Tenorio Rivera y Jonathan Emmanuel Romero García y/o Jonathan Emmanuel Ramírez García, por conducto de quienes legalmente representen a su sucesión o estimen tener algún derecho respecto de éstas, así como a Jonabad Israel Romero García, María Guadalupe Prisca Rivera Pacheco y Jovita García Ramírez, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, en proveído de veinticinco de noviembre de dos mil veinte, se admitió la demanda de amparo promovida por César Daniel Gutiérrez Gutiérrez, misma que se registró con el número de juicio de amparo 878/2020-IX, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad a las que se les atribuyó como acto reclamado: el auto de plazo constitucional de veintiocho de octubre de dos mil veinte dictado en la causa penal 265/2019, haciéndoles de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; asimismo que cuentan con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días hábiles

Atentamente.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 510759)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Nayarit
EDICTO

Parte: tercero interesado.

Carlos Murillo Valdez..

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo Indirecto número 324/2020-I, promovido por Richard Duran Ledesma contra actos del Juez Cuarto de lo Penal en el Estado de Baja California, que hizo consistir en “... la orden de aprehensión dictada por el Juez Quinto de lo Penal en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, dentro de la causa penal 283/2015, de su índice...” (actualmente causa penal 231/2021 de la estadística del Juez Cuarto); se le designó con el carácter de tercero interesado, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en Avenida México Sur 308, colonia San Antonio, Tepic, Nayarit, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, dentro del plazo de treinta días hábiles después de la última publicación de éste edicto; apercibido que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado de Distrito, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo.

“2021, Año de la independencia”.

Tepic, Nayarit, 23 de agosto de 2021.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado.

Mayra Elena Michel Talavera.

Rúbrica.

(R.- 510956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Terceros Interesados: R.I.G.U., RUBEN ISAÍS GARCÍA, H.M.M., HUGO MENDOZA MARÍN, S.S.R., SAÚL SÁNCHEZ RAMÍREZ, y JOSÉ GARCÍA SOTO, en representación de G.G.C.

En los autos del juicio de amparo **582/2020-V-A**, promovido por **Carlos David Roque Alvarado y José María Contreras Ramírez**, contra actos del **Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial número Doce y otra autoridad**; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México a 01 de septiembre de 2021.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Alejandro Castellanos Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 511090)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Sección Amparo
Juicio 43/2021
ZIOA/aco
EDICTO.

A: Daira Teresita Pedraza Roque.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del **juicio de amparo 43/2021**, promovido por Emmanuel Díaz Mendoza, contra actos del Juez de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial Único en el Sistema Penal Acusatorio con Competencia en todo el Estado de Morelos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Morelos, con sede en Atlacholoaya, Xochitepec, Morelos, y otra autoridad; por acuerdo de **veinticinco de junio de dos mil veintiuno**, se ordenó emplazar a la tercera interesada Daira Teresita Pedraza Roque, por edictos, para que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito, ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos; dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, encargado del despacho por vacaciones de la Titular, autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal en Sesión de siete de junio de dos mil veintiuno, de conformidad con el Oficio CCJ/ST/1450/2021 y lo dispuesto por el Artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, vigente a esa fecha.

Lic. Alejandro Hilario Benitez.

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Zaira Irais Ortiz Ávila.

Rúbrica.

(R.- 510316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Edo. de Morelos
Amparo Indirecto
1048/2020-IV
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370
EDICTO

JUAN BUSTOS MILLAN Y SERVIRAAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **1048/2020-IV**, PROMOVIDO POR VÍCTOR HUGO CASTILLO SORIA, CONTRA ACTOS DE LA **JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL**

DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, ACTOS QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTEN EN: "LA RESOLUCIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2020, DICTADA POR LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MORELOS, EN EL EXPEDIENTE LABORAL 01/924/03, DERIVADA DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO EL 10 DE JULIO DE 2017, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE SE DERIVEN DE DICHA RESOLUCIÓN"; SE **EMPLAZA A USTED** Y SE HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN LA **EDIFICIO "B"**, **TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370**, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL **DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AUTO ADMISORIO**, Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO EL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO EN EL JUICIO DE AMPARO ANTEDICHO.-

Cuernavaca, Mor., cinco de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón.

Rúbrica.

(R.- 510967)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,
con residencia en Cuernavaca, Morelos

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE OBREROS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 582/2020

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de catorce de julio de dos mil veintiuno, dictado en el **juicio de amparo 582/2020** promovido por Margarito Ortiz Alemán, contra actos de la Sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se emplaza a juicio a la moral a la tercera interesada **Fideicomiso para la Construcción de Casas de Obreros del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana**, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos. Se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000, a hacer valer lo que a su interés

conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarla, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a catorce de julio de dos mil veintiuno.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito

Jhosy Jhoany Castañeda Torres

Rúbrica.

(R.- 510970)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,

con residencia en Cuernavaca, Morelos

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

RESOLUCIONES GAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 240/2021

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, dictado en el **juicio de amparo directo 240/2021** promovido por **Pedro Terán Arteaga y Esther Lourdes Bernal Pérez**, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se emplaza a juicio a Resoluciones Gama, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano judicial, copia autorizada de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarla, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 19 de agosto de 2021.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito

Jhosy Jhoany Castañeda Torres

Rúbrica.

(R.- 510972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Dentro de los autos que integran el juicio ejecutivo mercantil, número 308/2006, promovido por Francisco José Campos Fuentes, frente a José María Navarro Maciel, se señalaron las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de septiembre de la presente anualidad, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de remate en **primera** almoneda respecto de los siguientes bienes inmuebles:

A) Parte alícuota que le corresponde al demandado José María Navarro Maciel, respecto de los derechos y acciones que le corresponden dentro del juicio sucesorio intestamentario número 4/2003, tramitado ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia en materia civil de Huetamo, Michoacán, a bienes de Ma. Trinidad o María Trinidad Maciel Montero, respecto de la finca urbana ubicada en la calle de Tariacuri, número 44 cuarenta y cuatro, del municipio y Distrito de Huetamo, Michoacán, que mide 26.00 metros de frente, por 24.00 veinticuatro metros de fondo, con las siguientes colindancias: al oriente, con Adolfo Flores, al norte con calle Fray Alonso de la Veracruz, al poniente con calle Tariacuri y al sur con Petra Maciel, con una superficie de 624.00 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate la parte proporcional que le corresponde al aquí demandado, suma de \$403,000.00 cuatrocientos tres mil pesos 00/100 moneda nacional, que resulta de los avalúos emitidos en autos, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor asignado.

B) Parte alícuota que le corresponde al demandado José María Navarro Maciel, respecto de los derechos y acciones que le corresponden dentro del juicio sucesorio intestamentario número 4/2003, tramitado ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia en materia civil de Huetamo, Michoacán, a bienes de Ma. Trinidad o María Trinidad Maciel Montero, respecto de la finca urbana marcada con el número 44 cuarenta y cuatro, de la calle Hiripan, del municipio y Distrito de Huetamo, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias, al oriente 18.15 metros y colinda con Jorge Corona y Ángel Peralta; al poniente, mide 18.15 metros colindando con calle Hiripan; al norte 25.70 metros y colinda con Napoleón Ochoa; y, al sur mide 25.70 metros, colindando con Imelda Sánchez; con una extensión superficial de 539.05 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la parte proporcional que le corresponde al aquí demandado, suma de \$360,000.00 trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional, que resultan de los avalúos emitidos en autos, y como postura legal al que cubra las dos terceras partes del valor asignado.

C) Parte alícuota que le corresponde al demandado José María Navarro Maciel, respecto de los derechos y acciones que le corresponden dentro del juicio sucesorio intestamentario número 4/2003, tramitado ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia en materia civil de Huetamo, Michoacán, a bienes de Ma. Trinidad o María Trinidad Maciel Montero, respecto del predio rústico denominado "Pati" o "Las Mesteñas", del municipio y Distrito de Huetamo, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias, al oriente con propiedad de Domingo Flores y Agustín Garduño; al norte con Agustín Garduño y Transito Aguirre, al poniente con el Banco Regional Agrícola y Victoria Arroyo, al sur, con José María Navarro Ochoa, con una extensión superficial de 164-00-00 hectáreas; sirviendo de base para el remate la parte proporcional que le corresponde al aquí demandado, suma de \$1,508,800.00 un millón quinientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional, que resulta de los avalúos emitidos en autos, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor asignado.

Sirviendo de base para el remate las sumas anteriormente indicadas para cada inmueble y como postura legal las que cubran las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convoca postores a esta audiencia y se ordena la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados tanto de éste Juzgado, como del Tribunal del lugar donde se ubican los citados inmuebles.

Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de agosto de 2021 dos mil veintiuno.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil

Lic. Karla Ariana Luna Romero.

Rúbrica.

(R.- 510863)